

XI Jornadas de Jóvenes Investigadorxs

Instituto de Investigaciones Gino Germani

26, 27 y 28 de octubre de 2022

Eje 5 – Política, ideología y discurso

Pablo Fabián Americo

Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales – Universidad Nacional de San Martín

pablofamerico997@gmail.com

Estudiante de la maestría en Ciencia Política (IDAES – UNSAM)

Título de la ponencia: Democracia y persona humana: los usos del concepto “totalitarismo” en la obra de Arturo E. Sampay (1936-1951)

Palabras clave: peronismo, totalitarismo, ideología

Resumen: La presente ponencia busca explorar los usos del concepto “totalitarismo” en la obra del jurista Arturo Enrique Sampay durante los años cuarenta. Sin pretender negar la importancia del vocabulario antifascista y antitotalitario en la conformación de la identidad del primer antiperonismo, nuestra aproximación a los trabajos sampayanos busca comenzar una indagación sobre los modos en que los primeros peronistas también utilizaron el concepto. En este sentido, aunque nos centraremos en el libro “La crisis del Estado de derecho liberal-burgués” (1942) –por la centralidad del concepto “totalitarismo” dentro del mismo y por su extensiva circulación entre actores políticos del primer peronismo-, consideraremos elementos de los escritos de Sampay entre la publicación de “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional” (1936) y su “Introducción a la Teoría del Estado” (1951). En un marco más amplio, nuestra ponencia se inscribe en un trabajo en curso en torno a las dinámicas del antagonismo establecido entre peronistas y antiperonistas durante el primer gobierno justicialista al cual nos aproximamos con herramientas teóricas de la sociología de las identidades políticas y la historia conceptual.

DEMOCRACIA Y PERSONA HUMANA: LOS USOS DEL CONCEPTO “TOTALITARISMO” EN LA OBRA DE ARTURO E. SAMPAY (1936-1951)

Como parte de un renovado interés en los estudios sobre las derechas políticas, los últimos años han visto la aparición de publicaciones sobre los usos y transformaciones del concepto “totalitarismo” acaecidos desde la década de 1920 hasta el presente. Tradicionalmente asociado a la tradición liberal, el concepto también ha sido empleado por sectores conservadores, marxistas, socialdemócratas y, más recientemente, por las nuevas ultraderechas. En particular, los estudios sobre los usos históricos de la noción “totalitarismo” han puesto el foco en su centralidad dentro del discurso del primer antiperonismo, lo que le dio a la palabra un cariz diferenciable de los empleos del concepto en otras sociedades del siglo XX.

Dentro del campo de estudios sobre el primer antiperonismo (ver García Sebastiani, 2005; Nállim 2006; Tcach, 2006; Pizzorno, 2018; entre otros.) es común que los trabajos se dividan entre hipótesis rupturistas y de continuidad o preexistencia entre el antiperonismo e identidades políticas de existencia previa, pero existe un consenso a la hora de observar el impacto que tuvo –en particular, entre militantes radicales y socialistas- la participación en organizaciones o redes antifascistas durante el período previo a la emergencia del peronismo (ver Nállim, 2022). Este esquema antifascista, según describe Martínez Mazzola (2022), fue transformándose en una lectura en clave antitotalitaria, a través de la progresiva incorporación de elementos anticomunistas¹.

Como se refleja en una sección de López Cantera y Vicente coords. (2022), existe, también, una reciente aparición de trabajos que observan la circulación del significante “totalitarismo” dentro del mundo católico y nacionalista. En oposición al “neopaganismo nazi” y el “materialismo soviético”, distintas personalidades del universo católico y antiliberal elaboraron una comprensión y utilización particular del imaginario totalitario desde la década de 1930 (ver Lida, 2022 y López Cantera, 2022). De este modo, dentro de los estudios de historia de las ideas entre derechas y

¹ El trabajo de Martínez Mazzola (2022) se refiere a los usos del concepto “totalitarismo” dentro del universo socialista durante el primer peronismo. Consideramos que sus observaciones pueden extenderse a otros elementos del campo antiperonista. Por ejemplo, observamos que en el radicalismo, entre otros posibles casos, el convencional constituyente santiagueño Víctor Alcorta –miembro del comité nacional de la UCR- presentó una proyecto de resolución con extensas citas y referencias a la obra Friedrich von Hayek utilizada para entender el fenómeno peronista. Vicente (2022) también describe un proceso similar –la incorporación de elementos anticomunistas con el desarrollo de la Guerra Fría- en el campo liberal-conservador.

antiperonismos, quedan conformadas líneas de investigación que toman en cuenta al universo socialista, liberal-conservador, radical y nacionalista católico.

Existe, sin embargo, un faltante de trabajos que consideren el empleo de la noción “totalitarismo” dentro del campo peronista. En una afirmación particularmente tajante, Sabrina Ajmechet (2022) escribe: *Luego de la Segunda Guerra Mundial, la categoría de totalitarismo solo fue utilizada con connotaciones negativas, de ahí que no formara parte del vocabulario de los peronistas y se utilizara como una acusación de los opositores*² (p61). Contraria a esta afirmación, nuestro trabajo de investigación en curso sobre el antagonismo entre peronistas y antiperonistas en torno a la sucesión de reformas institucionales desarrolladas durante el primer gobierno justicialista, nos arroja que en el universo peronista existían usos del concepto “totalitarismo” tanto a la hora de responder a las acusaciones de la oposición como entre actores peronistas que habían formado parte de las mismas redes de radicales y socialistas antifascistas desarrolladas durante la Segunda Guerra Mundial. En este trabajo, como una exploración preliminar, nos aproximaremos a los usos del imaginario antitotalitario en la obra de Arturo Enrique Sampay (1911-1977), jurista católico con lazos con el radicalismo, el peronismo y el “mercantismo”. A pesar de estar desarrollando una lectura sistemática del conjunto de la obra sampayana, en esta ponencia nos circunscribiremos a una selección de sus trabajos aparecidos entre 1936 y 1951³.

Arturo Enrique Sampay nació el 28 de julio de 1911 en la ciudad de Concordia (Entre Ríos). Vinculado desde temprana edad con el yrigoyenismo, participó en el diario El Heraldo y en

² La cita de Ajmechet continúa diciendo que *Perón no habló nunca de totalitarismo para describir sus ideas pero tenía una concepción de lo político muy similar a la del fascismo italiano*. Las observaciones de la autora, que podríamos discutir en profundidad, forman parte de una hipótesis que lee al primer peronismo como un proyecto unanimista, pseudo-totalitario, que quedó inconcluso gracias al golpe de Estado de 1955.

³ Para la elaboración de esta ponencia consideramos el artículo “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional” (1936), los libros “La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués” (1943), “La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853” (1944) e “Introducción a la Teoría del Estado” (1951) y las intervenciones de Arturo E. Sampay en torno a la Convención Constituyente de 1949. No relevamos otros textos del autor producidos durante este período, incluyendo: “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional” (1936, libro); “La doctrina tomista de la función social de la propiedad en la Constitución Irlandesa de 1937” (1940); “La ontología del Estado” (1945); “La C.A.D.E. y el régimen fiscal de Buenos Aires. Contestación a la demanda contencioso-administrativa promovida por la C.A.D.E contra la Provincia de Buenos Aires” (1946). Realizamos una lectura del compilado de artículos “Estudios de Derecho Público. Constitucional, de Gentes y Eclesiástico” (1951) pero no lo utilizamos por no tener información relevante al tema de esta ponencia.

campanas en favor de la nacionalización del petróleo a fines de la década de 1920. Se licenció como abogado en la Universidad Nacional de La Plata en 1932 y se doctoró en 1936 –con veinticinco años-. Durante esos años, realizó un viaje de estudios a Europa donde estableció contacto con Dietrich Schindler, Amintone Fanfani, Luis Le Four y Jacques Maritain. Este último sería de particular influencia sobre su obra, junto con los juristas Hermann Heller y Carl Schmitt. Elaborando una mirada jurídico-filosófica que él identificaba como aristotélico-tomista, la publicación de su libro, *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués* en 1942, le ganó notoriedad intelectual y lo llevó a establecer contacto con Juan Domingo Perón en 1944⁴. Cercano a Domingo Mercante y Juan Atilio Bramuglia y a intelectuales como Arturo Jauretche y Raúl Scalabrini Ortiz, Sampay se desempeñó como profesor de la cátedra de Derecho Político de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP (entre 1944 y 1952), como subasesor del gobierno de la provincia de Buenos Aires (1945), Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires (entre 1946 y 1952) y convencional constituyente durante la Reforma Constitucional de 1949. Ideólogo y figura central de la reforma constitucional –frente a otros cuadros técnicos y juristas con propuestas alternativas, como José Figuerola y Pablo Ramella-, Sampay encontraría un momento de particular centralidad política en torno a estos eventos y sus textos ganarían circulación internacional, en particular por la traducción al francés –con introducción del jurista- de la nueva Constitución. Las internas en torno a la redacción del artículo 40 de la nueva constitución⁵, así como el conflicto y alejamiento de Domingo Mercante del poder justicialista, llevarían a Sampay a ser relegado por Perón y perseguido por la administración de Carlos Aloé –a partir de junio de 1952-. Destituido a través de un juicio político, que fue denunciado como irregular por la oposición radical, Sampay se exiliaría a Paraguay en 1952, para luego residir en Bolivia y en Uruguay⁶.

La publicación del artículo “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional” en el número de abril de 1936 de la revista *Hechos e Ideas*⁷ –editado como libro en formato

⁴ González Arzac (1977: 57) relata una versión sobre el primer encuentro entre Perón, Evita y Sampay en base a una obra teatral. Piñeiro Iñíguez (2011) afirma que se conocieron en un almuerzo en la casa de José Luis Torres.

⁵ Un relato sobre las diferencias en torno al Artículo 40 puede encontrarse en González Arzac (1969).

⁶ Los datos biográficos de Arturo Enrique Sampay fueron tomados de González Arzac (2009), Buela (2011) y Regolo (2017).

⁷ La Revista Hechos e Ideas, en su “Primera Época”, fue publicaba entre junio de 1935 y noviembre de 1941, estando asociada a distintas vertientes de la Unión Cívica Radical y reflejando, con sus cambios de plumas y equipo editorial, las crecientes internas que atravesaba el partido (ver Cattaruzza, 1992 y Korn y Rey, 2021). Pasolini (2006:60-61) la señala como una publicación antifascista donde participaron políticos e intelectuales radicales que concebían su

extendido más tarde ese mismo año- suele ser señalada como el ingreso de Sampay a la escena de discusión intelectual. Aunque en el mismo no se emplea el concepto "totalitarismo", es interesante considerarlo dentro de nuestro estudio porque a través del concepto *Hegelismo social*, Sampay (1936:129) introduce una primera versión de su pensamiento sobre lo totalitario⁸.

De este modo, el jurista argumenta que la primera posguerra ha llevado a la decadencia de los *principios económicos y filosóficos* en que se basaba el derecho decimonónico -incluyendo la Constitución argentina-: *la idea atomista de la sociedad de Rousseau, y la economía individualista asentadas sobre los cimientos jurídico-económicos del derecho romano: el derecho absoluto de propiedad y la libertad de contratar*. Frente a eso, aparece el hegelismo social: *la planificación de la economía, el control social de las libertades individuales, los adelantos de la técnica* que trae consigo un *nuevo derecho constitucional*. Dentro de este contexto, el *más enérgico factor de la historia universal* es *el magnífico movimiento ascensional de las clases obreras*.

Sampay le reconoce a la nueva Constitución de Entre Ríos su orientación social y su inclusión de *legislación obrera* (p129) y la describe como una constitución que conserva *la tradición liberal de nuestras instituciones* a la vez que *recoge parcialmente el influjo del nuevo derecho constitucional* (p132). Es llamativo que la crítica de Sampay a la nueva Constitución de Entre Ríos se concentra en la falta de derechos políticos para la mujer (p129) y en no haber considerado la posibilidad de incorporar mecanismos de referéndum o democracia directa (p131). Además, Sampay destaca que la Constitución entrerriana ha dado paso a un Estado *acofensional* basado en la *libertad de culto* y cita a Fernando de los Ríos para argumentar, aparentemente a favor, de la neutralidad del Estado frente a la religión (p130). Como veremos, a continuación, esta supuesta neutralidad estatal será el foco de la crítica sampayana unos años más tarde.

Hacia el final del artículo, Sampay establece muchas de sus preocupaciones en el momento -en alguna medida, similares a las que expondrá diez años más tarde frente a la Asamblea Constitucional- y llama a una reforma de la Constitución Nacional:

"acción antifascista" como antitotalitaria, pronunciándose contrarios al nazi-fascismo y al comunismo soviético. Halperin Donghi (2004:198) la describe como la revista que intentaba "constituirse en oficioso vocero político y doctrinario" de la UCR.

⁸ Entre otros, a lo largo del texto, Sampay cita la *Teoría de la Constitución* de Carl Schmitt, el *Tratado de Derecho Constitucional* de Léon Duguit y la *Rectificación de la República* de José Ortega y Gasset

¿Responde la Constitución de Entre Ríos a la realidad actual? En algunas cosas evidentemente sí, la parte dogmática, salvo algunos errores de técnica que más adelante señalaremos, es un acierto; lo mismo el recurso de amparo a la libertad individual. Pero las transformaciones fundamentales que exigen la realidad: propiedad, familia, tal vez la necesidad del doble sufragio universal: individual y social, el problema de la conexión de la democracia con la técnica, la misma revisión de nuestro federalismo político, la transformación del concepto de la soberanía, no pueden ser objeto de una consagración provincial, pues se debe estar de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional. (Sampay, 1936:132)

Este “primer Sampay”, en estrecho contacto con el yrigoyenismo de la década del treinta, aún no utiliza el término “totalitarismo” para comprender a los regímenes de la posguerra, pero sí muestra un interés por lograr una síntesis entre el “nuevo derecho constitucional” y la “democracia representativa liberal” que pronto lo llevaría a escritos de naturaleza más extremista. Según Piñeiro Iñíguez (2010), en 1938, el jurista comienza a elaborar la que posiblemente sería su obra de mayor circulación: *La crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. El libro sería publicado en 1942, por la editorial Losada y prologado por el escritor republicano español Francisco Ayala⁹. En el mismo podemos encontrar fuertes influencias teóricas de Aristóteles, Carl Schmitt, Hermann Heller, Jacques Maritain, Donoso Cortés y Santo Tomás de Aquino, entre otros¹⁰.

⁹ Francisco Ayala fue un sociólogo español, miembro del bando republicano y posterior exiliado tras la Guerra Civil. Se desempeñó en la Universidad Nacional del Litoral hasta 1943, cuando la intervención de Jordán Bruno Genta dispuesta por el golpe militar lo convertiría nuevamente en un perseguido político. De gran impacto en la producción de revistas académicas y la circulación de conocimiento sociológico, Ayala fue director de la "Biblioteca Sociológica" de Editorial Losada y colaboró con la colección de Clásicos Políticos de Americalee. El escritor, aunque consideraba a Sampay un amigo, era crítico de sus postulados teóricos y pensamiento político (Escobar, 2020). Aun así, es interesante observar un clima de ideas donde un exiliado español podía prologar a un nacionalista católico de simpatías salazaristas, un ecosistema intelectual que pocos años después –con la emergencia del peronismo– se fracturaría. Con similitudes y posibles polémicas contra la interpretación sampayana, Ayala (1943) escribía: el *abuso totalitario invocaba la libertad de la nación para hundir al individuo en degradante tiranía*, producto de contradicciones latentes en *toda la teoría política de la Democracia liberal, que pretende fundar Estados concretos, unidades históricas vivas, en principios universales cuya consecuencia rigurosa sería la solución anarquista, o bien un Estado que abarcara, completo, al género humano*. (p16). Aún más, el autor escribía que: *atribuir a las comunidades políticas virtualidades metafísicas equivale a trastornar el orden del Universo e iniciar con ello la inversión de valores de que adolece hoy nuestra cultura* (p.20).

¹⁰ Piñeiro Iñíguez (2010) señala que los libros *Ley, Historia y Libertad* (1943) de Sebastián Soler y *El Estado Moderno* (1945) de Silvio Frondizi aparecieron como respuestas a *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. Aunque ninguno de los dos libros alude de forma directa a Sampay, esta hipótesis parece creíble. Frondizi escribe criticando a las posiciones que postularían una vuelta a la teocracia medieval para superar la crisis del Estado liberal y, al hacerlo,

Desde su prólogo, el libro establece una hipótesis que, con distintas variantes, reaparecerá en la obra de Sampay: en el mundo contemporáneo, las formas de la modernidad se agotan -producto de sus propias contradicciones-, específicamente el *Estado de Derecho Liberal-Burgués*¹¹, y se hace necesario pensar una nueva estatalidad¹² para evitar caer en el totalitarismo. Con foco en el mundo europeo, Sampay nota que en Argentina¹³ todavía *sazonan con retardo los últimos frutos de la*

parece aludir a Sampay, quien: *parte de la afirmación de que la cultura occidental está en completa y definitiva crisis; ésta tendría su origen en el abandono, por parte del hombre moderno, de la noción medieval; en otras palabras se sostiene que el hombre abandonó a Dios y por lo tanto a su personalidad espiritual y que al hacerlo perdió su libertad, hecho que explica que dedicara su atención, única y exclusivamente, al aspecto material de la vida. La solución de esta tesis estaría en una regresión a la Edad Media, es decir a una teocracia o, para hablar con todo rigor, a una hierocracia.* Esta posición es falaz y peligrosa, para el autor, y solo puede subsistir bajo una unidad teórica fundada sobre la verdad revelada y exenta de toda crítica (Frondizi, 1945:160). Por su parte, Soler se propone examinar la crisis del estado liberal sin practicar esa actitud preconcebidamente enemistosa desde la cual las críticas suelen formularse, siendo necesario hacer un examen del estado liberal más desde dentro del concepto liberal que desde la idea autoritaria (Soler, 1943:25). El autor, de todas formas, se permite criticar al status quo liberal: *El Estado liberal tiene tanta confianza en la libertad humana, que quiso transformar la libertad en norma (...) Pues bien, frente a eso es preciso afirmar la imposibilidad de regular toda actividad humana, por una parte; por la otra, la imposibilidad de hacer referencia con una norma jurídica a la libertad, sin transformar su naturaleza* (p233). Y, realizando un uso similar del concepto “persona” al de Sampay, sobre las páginas finales propone: *Debe construirse un nuevo liberalismo, cuya tendencia central sea el respeto a la persona humana* (p245).

¹¹ Escribiera Sampay: *De esta manera se hará evidente que el Estado de Derecho liberal-burgués ya corrió su curso, que es un imposible intentar su absolutización valiosa, porque siendo elemento de una determinada estructura histórica de Cultura que alcanza a su fin, se consuntan los presupuestos mentales y los datos reales que lo conformaban; y en consecuencia, se le escapa su realidad, deviene una forma vacía, que queda afuera y detrás, del nuevo complejo histórico que engarza nuestra existencia* (p55).

¹² Sampay rechaza las visiones *naturalistas* sobre el Estado que lo conciben como un *fenómeno físico* porque admiten el *esquema legal y necesario de algunas fuerzas naturales constantes, o capacidades y caracteres bio-psíquicos del hombre, que operan como causas últimas en la constitución del ser estatal y de su correspondiente manera de ser* (p27). En cambio, considera al Estado un *ente de cultura* que está condicionado por una *orgánica concepción del mundo -la Teología Política* (p47) y lo define como *estructura de hombres en vida conjunta, y a la vez, elemento estructurado en la ordenación total de la realidad* (p53). A su vez, define al Estado de Derecho como asociado a las *seguridades jurídicas-formales* para proteger la *libertad burguesa*, basándose principalmente en la *independencia del hombre frente al poder político* (p62). Sobre esta forma de libertad burguesa nos dice: *La libertad que tiene por finalidad el Estado de Derecho liberal-burgués, es especialmente la libertad ética-religiosa y la libertad económica, que deriva de aquélla. La autonomía moral del hombre se asegura por una estricta neutralidad que el Estado mantiene frente a los diversos sistemas religiosos y concepciones del mundo, y se acentúa por la laicidad y secularización de todas sus instituciones. La ley y los sistemas educacionales ignoran la Religión y la Moral. (...) la pretendida aconfesionalidad de este Estado que se sitúa ad extra de toda Religión, implica también en sí, la adopción, tan excluyente de su incondicionalidad como cualquier otra, de una concepción del mundo, que precisamente es la del orbe mental de la burguesía, con su agnosticismo filosófico que relativiza toda verdad a los resultados de la experiencia sensible.* (pp68-69)

¹³ El prólogo está mayormente dedicado a leer la situación argentina y hacer un repaso de su historia, mientras que en el resto del libro suele ponerse foco en las experiencias totalitarias y autoritarias europeas. Al respecto de su país, Sampay considera que: (...) *no es viviendo hacia afuera, enrolados en problemas transnacionales, como cumpliremos con nuestra misión histórica, sino concentrados en nosotros mismos; llegar, mediante una homogeneidad espiritual, a unificar el Pueblo argentino en la unidad sustantiva de una Nación y recimentar el Estado de Derecho en los veneros metafísicos que guardan el secreto de la aparición de los pilares de la Democracia: la Justicia, la Libertad, la*

desintegración moderna (1942:12). Este retraso con respecto a la situación en otros países no implica que Argentina esté exenta del problema: desde su independencia, al rebelarse contra la *hispanidad* -la *antípoda del pensamiento racional-individualista*- el país habría formado parte de la *constelación modernista* (p13).

Este estado de crisis es motivado para Sampay por lo que él denomina *crisis sustantivas de la cultura*, las cuales ocurren:

(...) cuando en el cruce cenital de una de ellas, se conjetura el sistema de convicciones últimas que se tiene sobre la vida, se problematiza el acervo de las creencias atinentes al mundo, que una fe común le atribuía solidez definitiva; en fin, cuando la crítica enfila su ariete, y comienza la relativización de la verdad absoluta que acoraza e informa a la cosmovisión vigente. (Sampay, 1943: 35)

Hay distintos órdenes que son extrínsecos a la cultura con una cosmovisión completa dada por la Teología -que Sampay prefiere-, en los cuales se asigna como *finalidad* de la humanidad una cosa creada por ella misma y, en consecuencia, inferior al hombre:

(...) el placer (hedonismo de Epicuro), la utilidad (Bentham, Stuart Mill y el liberalismo burgués), el progreso (Spencer), el Estado (Hegel y el Fascismo), la comunidad racica (Conde Gobineau, St. Chamberlain y el Nacional-socialismo), la sociedad comunista (Marx-Engels y el sovietismo) (Sampay, 1943: 31)

Este tipo de órdenes inferiores al hombre contribuyen a horadar el sentido de la democracia -cuyo origen, según Sampay, es cristiano¹⁴-. Dentro de estas posibilidades, el mal que más preocupa a Sampay es el agnosticismo liberal, debido a que traslada el relativismo político necesario para

Igualdad. (...) Una Nación no es una unidad natural, sino una unidad cultural; es decir, unidad lograda, con un sentido, por los hombres en la Historia. (p.24)

¹⁴ Argumenta Sampay: *La Democracia aparece como una conquista cristiana, ya que las antiguas se empinaban sobre la monstruosidad de la esclavitud. Recién, con el Cristianismo, surgen las dos ideas que constituyen el fundamento primario de una democracia personalista: la libertad y la igualdad. Todo hombre, libre o esclavo, griego o bárbaro, judío o pagano, tiene un alma inmortal, una conciencia que no depende de ningún poder temporal, y por este mismo hecho, todos los hombres poseen, sin distinción de raza, rango o riqueza, una igualdad de naturaleza* (Sampay, 1943: 274).

cualquier democracia hacia la esfera metafísica¹⁵. Recordemos que en su escrito de 1936 la neutralidad religiosa del Estado no parecía un problema para el autor. Este tipo de consideraciones se relacionan directamente con una visión de la democracia como orden político de un pueblo homogéneo -en cuya descripción es sencillo sospechar la influencia de Carl Schmitt¹⁶:

(...) la Democracia presupone, en el interior de una homogeneidad social, un relativismo político, donde los partidos electorales de flexibilidad programática, fundados sobre los diferentes aspectos del procomún, llamados a integrarse los unos a los otros, no levanten acabados programas culturales inferidos de concepciones del mundo, pues éstas no son puntos de vista que se toleran los unos al lado de los otros, sino orbes mentales concretos que se excluyen en la incondicionalidad de su verdad. En cambio, la neutralidad agnóstica de la burguesía –tan cabalmente espejada por Hans Kelsen y Gustav Radbruch en el plano de la teórica estatal- transportó la exigencia del relativismo, del plano político donde es ineludible, al plano metafísico. Los resultados de esta inversión han quedado descriptos con la misma realidad política de Occidente. (Sampay, 1943: 275-276)

Bajo esta definición de “democracia”, Sampay considera que tanto los regímenes totalitarios como las democracias burguesas –así como la democracia ateniense, el cesarismo, el bonapartismo (Sampay, 1943: 89) e hipotéticas democracias cristianas o corporativistas- pueden ser consideradas expresiones de lo democrático. Esto incluye cierta visión del jacobinismo y la Revolución Francesa como germen originario de los totalitarismos del siglo XX. De este modo, la visión de Sampay sobre lo totalitario está completamente imbricada con una lectura sobre lo democrático, lo que lo distancia de las visiones más comunes de la época, que solían contraponer a las democracias

¹⁵ El agnosticismo y el relativismo son ahora los principales enemigos de Sampay, quien escribe: (...) *cuando el pathos del racionalismo iluminista se desvaneció, la democracia liberal fue presa de un agnosticismo exangüe que aniquiló la homogeneidad espiritual y social de las naciones. (...) Las consecuencias están evidentes en la realidad política de nuestro entorno: allá donde, y en la medida que la opinión pública fue incapaz de ser portadora de la unidad estatal, el acuerdo democrático fue sustituido por la presión autocrática.* (p98). Por este motivo, también reconoce un elemento positivo, aunque falso, en el abandono del Liberalismo que caracteriza las tendencias totalitarias de nuestros días y que se puede resumir de la siguiente manera: *por una parte, se trata de una nostalgia de lo objetivo, devorado por el subjetivismo relativista de los últimos siglos; y nostalgia, por último, de auténticos y reales valores objetivos, cuya perennidad y vigencia no queden librados a la versátil sensibilidad subjetiva.* (p206)

¹⁶ Sobre el lugar de Carl Schmitt y Santo Tomás en la obra de Arturo Sampay, ver Dotti, 2000.

liberales y las dictaduras totalitarias¹⁷. En cambio, Sampay escribe: *Cuando se esfuma el pathos del derecho natural racional, único límite que se le reconoce al poder constituyente del pueblo, la autoridad como principio moral se transmuta en un poder absoluto de la multitud o de quien la representa. A esto, un siglo y medio después, llamamos dictadura totalitaria.* (Sampay, 1943: 223)¹⁸.

El totalitarismo merece distintas formas de descripción en *La crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. En principio, es presentado como un momento histórico, una etapa –que no es necesaria, pero si lógica- en el desarrollo del Estado, dentro de una sucesión que incluye al Estado absolutista, el Estado liberal o de Derecho y, ahora, el Estado totalitario. El Estado totalitario es hijo de *la disociación del hombre moderno* y lo degrada *instrumentalizándolo a fines que están por debajo de la persona humana*¹⁹: *el Estado, la Raza, el Proletariado*²⁰ (Sampay, 1943:23). Este hombre disociado de sí mismo se "rebarbariza" y se vuelve disponible para *el despotismo, la disciplina y la guerra*²¹, conformando una *forma singular de Estado: el totalitario, que es la "rebarbarización" transplantada a lo social y a lo político* (p216). Es, a su vez, una forma de sociedad hecha a medida del sujeto histórico antagonista de la burguesía: las masas populares, que son caracterizadas por Sampay como inorgánicas e iletradas. Es un Estado en el cual el Partido de masas o Monopartido conforma un Ministerio de Propaganda que dirige a la opinión pública (p92),

¹⁷ Dice Sampay: (...) *esta democratización de la sociedad llevaba en sus entrañas el germen del totalitarismo y a la luz del relampagueo revolucionario ya es visible su prefiguración. En efecto, cuando los jacobinos apuran hasta el final los presupuestos de la democracia agnóstica, asoman nítidos los caracteres del ascetismo masivo de las democracias totalitarias: la absorción del hombre por la pasión política, la ortodoxia ideológica acompañada por la exterminación ferina de quienes disienten con ella –los jacobinos dotaron al Estado del atributo de la guillotina-, el sentido mesiánico de su lucha, hasta el énfasis de su monserga demagógica.* (Sampay, 1943: 220)

¹⁸ Pesimista, el autor escribe: (...) *las modernas conquistas de la Democracia, que pudieron aumentar las fuerzas que crean la moral, sirvieron para expandir las que las destruyen* (p256).

¹⁹ La noción de "personalidad" y "persona humana" es común a nacionalistas, radicales, liberales y peronistas de los años cuarenta. En el caso de Sampay, parece derivada de sus lecturas y estudios con Jacques Maritain. El autor francés, a su vez, en los cursos que dictó en Buenos Aires entre agosto y septiembre de 1936, diferenciaba la individualidad de la personalidad, y sobre la segunda escribía que: *La personalidad es la subsistencia de un ser capaz de pensar, de amar y de decidir por sí mismo su propia suerte y que traspone por consiguiente, a diferencia de la planta y del animal, el umbral de la independencia propiamente dicha* (Maritain, 1937:158)

²⁰ Estos tres elementos son las fuentes en las que se basan los totalitarismos existentes para Sampay, siendo que el hombre contemporáneo *terminó desleído en entidades supra-individuales, absolutizadas a los efectos de la absorción tiránica y que tanto puede ser el Estado: Fascismo, como una Raza: Nacional-socialismo, o una Clase económica: Sovietismo* (p285).

²¹ Sobre la actitud beligerante del totalitarismo, dice Sampay: *A la Política, no considerada como lo que es: conducción colectiva de los hombres de acuerdo con la Sabiduría, sino concebida y realizada con criterio primitivista: guerra contra el enemigo, pragma del poder, le cupo el señorío de los espíritus. La política se convirtió en la metafísica del hombre-masa. Desalojado lo absoluto de su propio distrito, reapareció en el dominio de la política* (p240).

caracterizado por una forma decisionista de ejercer el poder (p100), que tiene como referentes intelectuales a Georges Sorel, Vilfredo Pareto y Carl Schmitt (ver pp256-271) y que se conforma como un *colectivismo transubjetivista* que *deifica* al Estado bajo el imperio del *egoísmo innúmero del anonimato comunitario* (p206). Es, en particular, un Estado en el cual un Partido *se programa con una concepción del mundo- como tal, absoluta en su verdad- que supla la relativista del liberalismo-burgués, y resuelve ejercer su inmediatez política, no a través de un mecanismo numeroso y pesado, sino por medio de un solo Conductor* (p239)²². En síntesis, escribía Sampay, que los *elementos ideológicos del totalitarismo democrático-masivo* eran: *la violencia y el mito como causa motora de la Cultura; las ideologías, como mascararas que cubren los instintos de poder de las clases gobernantes; la guerra, considerada la esencia de lo político* (p271).

El *Monopartido* es la base del *Estado autoritario* teniendo el *monopolio de la libertad en la acción política* y actuando como *la organización totalitaria del pueblo y el ejecutor de la unicidad de su ideal político*, siendo la *encarnación de la concepción de la vida adoptada por el Estado*. De este modo se encarga de *extirpar* a quienes *sostienen ideas políticas desavenidas*: los *enemigos interiores*. De este modo: *El hombre, cuya dimensión política es la mayor dimensión del ser humano, debe abdicar de su cuerpo y de su alma en beneficio del Partido, a quien se debe estimar, como una orden religiosa, por su fe, y como un ejército, por los derechos ilimitados que tienen sobre el afiliado*. La descripción de Sampay incluye, también, a un líder carismático en la cima de la organización:

Pero este Monopartido, cuyos miembros están rígidamente uniformados, desde la concepción del mundo que aceptan, la indumentaria cuartelera que visten y hasta las maneras de salutación, precisan de la “Carisma” del conductor a quien delegarles sus poderes omnímodos e indivisos, para que haga de legislador, de juez y de ejecutor supremo. Es que sobre la categoría de la multiplicidad se introduce en la masa una unidad ficticia y anónima, que ciegamente y sin responsabilidad ni destino personal, sirve de instrumento a los fines de una clase política resuelta en el uso de la violencia y que posee el secreto de la demagogia. (Sampay, 1943:282)

²² Esta observación es realizada por Sampay dentro de una crítica al parlamentarismo –y el paso de una democracia parlamentaria a una democracia de partidos antes de la emergencia de una democracia totalitaria o de masas- (ver 238-240). Algunas de las críticas que el jurista realiza a los sistemas parlamentarios recuerdan al texto *Los fundamentos histórico-espirituales del parlamentarismo en su situación actual* (1926) de Carl Schmitt.

Hacia el final del libro, Sampay realiza descripciones de las constituciones y el funcionamiento político de los Estados totalitarios italiano, alemán y soviético. Como contraejemplos, Sampay declara su admiración por el Estado irlandés y el Estado salazarista portugués. A este último, le dedica un capítulo del libro, entre elogios a Salazar y descripciones sobre un supuesto Estado democrático que superaría las limitaciones y carencias del Estado liberal y el Estado totalitario sin recurrir a la absorción de la persona por entidades colectivas hipostasiadas (p286). Este apoyo salazarista no aparecería en las obras posteriores de Sampay durante la década del cuarenta.

El siguiente trabajo que publicó Sampay, *La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853* (1944), puede ser leído como un acompañamiento de su obra magna. En cierto sentido, el texto se presenta como un diagnóstico sobre la actualidad y la evolución constitucional argentina bajo las premisas establecidas en *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. El texto argumenta que, en un levantamiento contra el tradicionalismo hispánico, los constituyentes de 1853 habrían instaurado una concepción iluminista -acorde, también, con el romanticismo y el economismo burgués-, cuyas raíces podrían retrotraerse a los revolucionarios de Mayo. Esta concepción, por supuesto, es culpable de introducir el agnosticismo liberal dentro de la organización estatal argentina y llevar a la crisis política y moral contemporánea²³. Al respecto, el autor todavía insiste con las consecuencias de estas ideas:

La laicidad negativa, generada por el relativismo filosófico, que es el concepto príncipe de la cosmovisión animadora del democratismo liberal, fue superada por la otra forma adversa del inmanentismo moderno: la laicidad positiva o totalitaria, que absolutiza una clase social o una raza o el Estado, y a ellos relativiza toda actividad humana, incluso, por tanto, la Pedagogía y la Política. (Sampay, 2011:53)

²³ Dado que Sampay, como explicaba en la introducción a su libro anterior, considera que la Argentina aún no está en un escenario totalitario, sus críticas para el caso local parecen concentrarse sobre el liberalismo burgués: *Siendo humana la crisis antes que institucional, resulta evidente que sin una reintegración de la Cultura –acepción técnica que expresa la totalidad de la eficiencia humana- a los valores supremos del Cristianismo, no habrá restauración moral ni, por ende, política. Porque la Democracia falseada por el Liberalismo en primado del número, la desnaturalización de la Política en mera lucha por la pragma del poder, la libertad del fariseísmo burgués que sin el parador de la Gracia se convirtió en anarquía y finalmente en la tiranía del nivelamiento y anonimato de las masas, el franco o subrepticio control ejercido sobre el Estado por el poder económico-capitalista, y todas las otras falencias político-sociales hechas evidentes a nuestros ojos, proceden del desquicio moderno germinado por la concepción antropocéntrica del hombre y la Cultura. Esta es, en suma, la causa madre de la crisis argentina, la que condensa y alimenta todas las demás* (Sampay, 2011:XI-XII).

La siguiente intervención política e intelectual significativa de Sampay –posiblemente la más significativa de su biografía- llegaría con su centralidad durante el proceso de Reforma Constituyente de 1949²⁴. En el mismo, Sampay actuó como Convencional Constituyente por la Provincia de Buenos Aires y se desempeñó como virtual jefe de la bancada oficialista, además de redactor principal e inspirador de las disposiciones de la nueva constitución²⁵. Ya en una de sus primeras intervenciones, en una polémica sobre el artículo 30 y la ley de reforma constitucional con el convencional radical Juan Carlos de la Vega (Santa Fe), Sampay retomó sus consideraciones sobre el totalitarismo. Señalando que las constituciones liberales suelen ser difíciles de modificar, Sampay "autocrítica" y relativiza sus viejas consideraciones sobre el constitucionalismo liberal - durante todas sus exposiciones, al igual que otros convencionales peronistas es menos duro con los convencionales de 1853 que antes²⁶-, el jurista considera que quizás esta inmutabilidad sirvió como un intento en vano por detener la avanzada totalitaria:

Occidente comenzaba a estar amenazado de muerte por el totalitarismo, como lo sigue estando aun hoy, y el sector doctrinario liberal, que no tenía en su acervo otro modo

²⁴ Tras décadas de presentaciones de proyectos de reformas constitucionales –principalmente elaborados por legisladores radicales y, sobre la recta final, peronistas-, en agosto de 1948 se sancionó un proyecto de reforma constitucional, apoyado por Perón. Entre el 24 de enero y el 11 de marzo de 1949 se redactó y sancionó la nueva constitución, en la cual se incluían, entre otros artículos, la reelección presidencial indefinida, el voto directo, la inclusión de derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, la “función social del capital”, la intervención del Estado en la economía y en la propiedad de servicios públicos y fuentes de energía, la “prohibición de atentar contra la libertad” y de formar milicias no estatales u organizaciones antidemocráticas, el derecho al habeas corpus, la prohibición de la discriminación racial y la potestad del Poder Ejecutivo para declarar un “estado de prevención y alarma”. Para una descripción de los eventos de la reforma, ver Piñeiro Iñiguez (2021).

²⁵ El diputado Joaquín Díaz de Vivar citó *La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853* y *La Crisis del Estado Burgués-Liberal* (sic) durante la sesión por la sanción de la ley 13.233 de reforma de la constitución (en Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, agosto 13 y 14 de 1948, Reunión 33°, p2666). El gobernador de la provincia de Buenos Aires, por su parte, se expresaba en términos similares a los sampayanos –cuya autoría, el político adjudicaba a Perón-: (...) *como el Liberalismo negaba implícitamente el fundamento animador de estas verdades llegadas a Occidente con el Cristianismo, se arribó a un punto no querido, y en consecuencia, la mayoría de los hombres, en lugar de libres, iguales y fraternos, acabaron esclavizados a unos pocos hombres, y la democracia, por falta de la libre determinación de las mayorías, económicamente dependientes de esos pocos, se convirtió en plutocracia. Esta inadecuación entre los propósitos y los resultados creó un desacuerdo entre los textos constitucionales del siglo anterior y la realidad sociológica de nuestros días.* (Mercante, 1948:328-329).

²⁶ Los peronistas tenían diferentes apreciaciones sobre la Constitución de 1853. En la revista *Hechos e Ideas*, el intelectual y diputado peronista Ernesto Palacio se expresó al respecto: *Está de moda exaltar la sabiduría y la previsión de nuestra generación constituyente (tópico corriente de nuestros ideólogos liberales) y hasta algunos de los nuestros han caído en lo mismo durante los recientes debates. Mi opinión es que fue una generación sin grandeza, que vivió en una época de profunda depresión de la nacionalidad.* (Palacio, 1948:281)

de luchar contra él que aferrándose a formas, pregonaba la inmutabilidad de las constituciones, creyendo que de ese modo salvaba lo que en ellas había de valioso y todos queremos resguardar la libertad y el respeto por la dignidad humana. Designio admirable, señor presidente, pero solución errada. De esa perplejidad ante el totalitarismo, de esa carencia de recursos para vencerlo, superando las causas históricas que lo provocaron, surge la interpretación política, pero no rigurosamente jurídica, del artículo 30.²⁷

La cuestión del totalitarismo volvería a aparecer en la larga exposición que Arturo Sampay realizó como miembro informante de la Comisión Revisora por la mayoría²⁸. En esta nueva versión de sus concepciones sobre el totalitarismo, Sampay estaría concentrado en la crítica contra la Unión Soviética –el totalitarismo que, en la mirada de los contemporáneos, había sobrevivido al fin de la confrontación mundial- y en separar, especialmente en las cuestiones económicas, las formas totalitarias de las formas justicialistas, a las cuales presentaría como una solución no totalitaria a los problemas generados por la crisis del Estado liberal-burgués. En este sentido, el peronismo habría tomado, en el pensamiento de Sampay, el lugar que unos años antes le confirió a los modelos salazarista e irlandés.

Durante su discurso, Sampay continúa considerando que tras la Primera Guerra Mundial emergieron "democracias de masas" -ahora claramente separadas del concepto "totalitarismo", que no es identificado como democrático sino como una forma de dictadura personalista- en las cuales se desarrollaron Estados que superaron el neutralismo liberal no intervencionista. Ahora centrado sobre los mecanismos constitucionales, Sampay señala que: (...) *en la mayor parte de los países del mundo en donde existía un poder ejecutivo débil, o en donde se lo establecía como reacción contra las monarquías derrumbadas, se produjo una crisis constitucional, y por Occidente corrió la consigna de reforzar el poder ejecutivo para llevar un remedio a la quiebra de la democracia.* Este tipo de debilidades llevaron a las dictaduras totalitarias que *absorbían en sí la función legislativa y hacían la apoteosis del poder ejecutivo omnipotente.* Considerando que un Ejecutivo débil no es la causa única del totalitarismo, Sampay sí señala que *la endeblez ejecutiva y la*

²⁷ En Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente –en adelante, DSCNC-, Reunión 5°, Febrero 15 de 1949, p190.

²⁸ Ver en DSCNC, Reunión 6°, Marzo 8 de 1949, pp269-292. Por la minoría, expondría el convencional cordobés Antonio Sobral.

pluralización del parlamento facilitaron las dictaduras totalitarias, por reacción contra la incapacidad para actuar en una compleja circunstancia que exigía la intervención del Estado (...). En cambio, considera el jurista, en Argentina este tipo de camino se evitó con la irrupción de la democracia de masas a través de la ley Sáenz Peña y la figura de Hipólito Yrigoyen, quien según Sampay era *jefe de partido y jefe de Estado a la vez*²⁹.

En esta intervención, el *absolutismo totalitario* es la *contrafigura* de la concepción cristiana de la política –que implica *observar la libertad para llenar las exigencias esenciales (...) que el Estado resguarda y hace efectivas promoviendo el bien común en un orden justo- porque degrada al hombre a la situación de instrumento del Estado divinizado, haciendo que este en lugar de reconocer como finalidad el bien de la persona, mediante la primacía temporal del bien común de todo el pueblo se proponga afianzar una raza, considerada biológicamente superior, o la dictadura de un estamento económica, o de una clase política violenta que busca la guerra por la “gloire de l’État”*³⁰. Considerando que el totalitarismo es anticristiano, se nos aparece como el principal antagonista de la exposición de Sampay, siendo necesario instrumentar un Estado intervencionista, en el cuál *toda interacción humana* puede ser *objeto de la política*, para evitar los males del Estado abstencionista liberal que conducen a este tipo de experiencias³¹. De forma sintética, el jurista

²⁹ Esta declaración le valió la protesta de los convencionales radicales.

³⁰ Justificando la modificación del artículo 16, al que se incorpora la frase “La Nación Argentina no admite diferencias raciales”, Sampay argumenta: *De ahí, señor presidente, que cuando el nacionalsocialismo alemán centró su Weltanschauung en la preeminencia de una raza, a la que hizo fuente de la verdad en la ciencia, en el arte y en la cultura, se estuvo en presencia del más tremendo ataque contra el cristianismo, y, a la vez, de la herejía más radical aparecida en Occidente, pues era la negación de su principio básico.* A continuación, el jurista también diferencia al justicialismo de las concepciones totalitarias por su visión en cuanto al derecho penal, sobre la prohibición de formar milicias paraestatales, en su visión del niño y la familia y en materia educativa.

³¹ Aunque Sampay llama anticapitalista a la Constitución peronista, también considera que el intervencionismo estatal posee límites: *Obsérvese sin embargo que, mientras los regímenes totalitarios como el de la Alemania nacionalsocialista, y más acentuadamente, como el de la Rusia Soviética, han abolido la iniciativa privada y han sustituido sistemáticamente con el intervencionismo legal del Estado la acción particular del individuo, de la familia o del sindicato, la reforma constitucional reconoce un cierto número de derechos obreros imprescriptibles, pero a partir de este mínimo coactivo impregnado de motivos sociales y enderezado a defender al obrero de la posible prepotencia económica del patrono, conserva la autonomía del dador y del prestador de trabajo, y deja una zona indefinida para la libre determinación de los concertantes del negocio laboral, aunque claro está que, a partir de aquellas garantías, el obrero puede mejorar en su favor el mínimo de derechos aludido.* Más tarde, señala: *La concepción totalitaria de la economía tiende al poderío de un Estado deificado, con designios imperialistas y que somete al pueblo a una explotación inhumana suprimidas la propiedad y la libre actividad privada. (...) La concepción que informa la renovación constitucional, en cambio, es la de una economía humanista que proyecta asegurar, en colaboración con las iniciativas individuales, el desenvolvimiento armónico de la economía para alcanzar el bien de todos, para lograr la libertad al conjunto del pueblo y para derogar la libertad de explotación, la libertad de los poderosos que siempre traba la libertad de los débiles.*

señala a la Reforma Constitucional como una negación de los dos posibles totalitarismos que concibe:

La reforma constitucional destierra este uso torcido y, en consecuencia, repudia de la vida política las dos layas de totalitarismo que penden amenazantes sobre nosotros: el que se alimenta en la deificación del Estado o de una raza, y se manifiesta en rígidas organizaciones de tipo militar, y el que se basa sobre el mito de una clase social deificada, pero que encubre, en verdad, un tremendo imperialismo nacionalista que penetra y desquicia el orden social de los demás países mediante los partidos comunistas que se extienden como abanico sobre el mundo desde el comando único del Cominform, y que se sirve de esa libertad en procura de su destrucción.

Como epílogo de nuestras lecturas de apariciones y usos del concepto totalitarismo en la obra de Sampay durante los años cuarenta, tomaremos el “Prefacio” de *Introducción a la Teoría del Estado*, un libro publicado en 1951 que intentaba sistematizar una teoría constitucional y política. En la introducción, considerando la coyuntura política bajo la cual escribe, el jurista vuelve a retomar el problema del totalitarismo, aunque ahora muy opacado por los problemas que presentan el liberalismo y el capitalismo de la segunda posguerra. En esta última revisión, los conceptos centrales a combatir son el “voluntarismo”³² - la noción de una voluntad todopoderosa frente al intelecto humano- y el individualismo –*la ausencia de un principio rector que rijan la conducta* (Sampay, 1951:16)-, antes que el agnosticismo liberal. A pesar de esta reformulación, el autor vuelve a ver una línea conductora entre la crisis del liberalismo y la emergencia de los regímenes totalitarios:

¿Puede alguien dejar de ver que el voluntarismo es el venero del desorden moderno que, mirado desde el ángulo de la ordenación política, se llama Liberalismo, y que

³² El voluntarismo es descrito por Sampay como un concepto que *se caracteriza por la primacía de la voluntad sobre la inteligencia, en la necesaria relación existente entre ambas (...) En el voluntarismo, pues, la voluntad es todopoderosa frente al intelecto, es motivamente, directora, estimante. En esto reside el peligro del voluntarismo para el saber y la ciencia; porque al no depender ya de las cosas, sino, justamente, de la voluntad, el saber y la ciencia corren la suerte del querer. En el voluntarismo, por tanto, la volición absorbe al pensamiento y a la idea, y la voluntad al entendimiento.* (Sampay, 1951:15). Los mentores teóricos del mismo serían Hugo Grotius, Christian Tomasius y Thomas Hobbes.

visto por el lado de la organización económica recibe el nombre de Capitalismo, pues el egoísmo que genera en los distintos sectores sociales provoca las dimisiones que todos ellos hacen de sus deberes frente al bien común? ¿Hay alguien que no vea que el voluntarismo es el germen del totalitarismo, de ese falso orden que como novedad política ofrece el siglo en su promedio, pretendiendo remediar aquel desorden mientras es, en verdad, una aguda anarquía social constreñida por un tremendo despotismo? (Sampay, 1951:16)

Sampay refiere a Carl Schmitt –a quien considera *el único pensador político que ha buscado con seriedad la fundamentación del totalitarismo-*, cuya doctrina decisionista sería una forma de voluntarismo. En ese sentido, escribe que: *Carl Schmitt reactualiza al voluntarista Hobbes, cuyo Leviatán es también paradigma de Estado totalitario, y piensa, como él, que todo orden social, todas las normas y leyes, todas las interpretaciones legales, son esencialmente decisiones del soberano (...).* Y luego, en sintonía con sus consideraciones en obras anteriores, pero con un vocabulario y un antagonista renovado, el jurista afirma que bajo el voluntarismo totalitario: *la decisión soberana es una omnipotencia estatal, que con absoluta discrecionalidad puede imponer un orden radicalmente desvinculado del orden objetivo cuyo fundamento está en la propia naturaleza del hombre* (Sampay, 1951:16-17)

En esta ponencia que actúa como exploración preliminar sobre el uso del concepto totalitarismo entre los primeros peronistas, creemos haber mostrado que el mismo tuvo un lugar central en las consideraciones del jurista argentino más importante de la década del cuarenta. Las ideas de Sampay sobre el mundo totalitario, como observamos, sufrieron una serie de modificaciones en su sentido, del hegelismo social en sus días radicales a las consideraciones sobre el agnosticismo burgués como catalizador del totalitarismo durante su momento como intelectual del nacionalismo católico, para arribar a sus visiones del totalitarismo como antagonista del peronismo a fines de la década del cuarenta. Observamos, también, un cambio en la consideración del totalitarismo como democrático a su presentación como elemento totalmente separado de lo democrático en la Convención Constituyente.

Es de nuestro interés avanzar en un estudio sobre cómo este concepto aparece en los debates sobre la reforma constitucional –movilizado tanto por peronistas como por antiperonistas-, así como rastrear los orígenes comunes de ideas y nociones como la “persona humana” y las bases maritainianas-tomistas en el pensamiento de intelectuales radicales y peronistas. Consideramos que una aproximación al heterogéneo mundo de las ideas del primer antiperonismo y el primer peronismo que no considere fronteras rígidas entre ambos espacios, sino un terreno de superposiciones y entrecruzamientos, donde las mismas trayectorias de los intelectuales y funcionarios pueden explicarnos la utilización de conceptos en común, puede servir para avanzar en un estudio de las dinámicas políticas de la época que evite caer en modelos maniqueos similares a los utilizados por los actores políticos que intervinieron en los mismos procesos que se están estudiando.

BIBLIOGRAFÍA

Ayala, Francisco (1943). “Estudio preliminar”. En E. Sieyès *¿Qué es el Tercer Estado?*, 9-20. Buenos Aires: Editorial Americalee.

Buela, Alberto (2011). “Sampay: padrino del constitucionalismo social” En A. González Arzac *Pensamiento Constitucional de Arturo Enrique Sampay. Separata de la 2da edición en el año del centenario de su nacimiento*. Quinqué Editores.

Cattaruzza, Manuel Alejandro (1992). *Hechos e Ideas (1935-1941): Una aproximación al pensamiento político argentino*. Tesis de maestría. Instituto T. Di Tella.

Diario de Sesiones del Congreso Nacional Constituyente (DSCNC), 1949.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1948.

Dotti, Jorge (2000). *Carl Schmitt en Argentina*. Homo Sapiens Ediciones.

Escobar, Luis A. (2020). “Francisco Ayala y la construcción de un catálogo sociológico en la década del cuarenta en Argentina”. En *Trabajo y Sociedad*, núm. 35, Vol. XXI, Invierno 2020.

Fronzizi, Silvio (1945). *El Estado Moderno. Ensayo de crítica constructiva*. Editorial Losada.

García Sebastiani, Marcela (2005). *Los antiperonistas en la Argentina peronista: radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951*. Prometeo Libros.

González Arzac, Alberto (1969). “Vida y muerte del artículo 40”. En *Todo Es Historia*, Año III, N°31, Noviembre de 1969.

González Arzac, Alberto (1997). "Perón, Evita y Sampay. Encuentros y desencuentros". En *Todo Es Historia*, Año XXX, N°355, Febrero de 1997.

González Arzac, Alberto (2009). *Sampay y la constitución del futuro*. Instituto Superior Arturo Jauretche.

Halperin Donghi, Tulio (2004). *La República imposible (1930-1945)*. Ariel Historia.

Korn, Guillermo y Rey, Ana Lía (2021). "Presentación de Hechos e Ideas (primera época)". Ahira. Archivo Histórico de Revistas Argentinas.

Lebensohn, Moisés (1994). *Pensamiento y Acción*. Editorial La Causa.

Lida, Miranda (2022). "Entre el antisemitismo y la fundación del Estado de Israel. La cuestión judía en la reflexión sobre el totalitarismo de Monseñor Gustavo Franceschi". En M. Vicente y M. López Cantera (coords.) *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.

López Cantera, Mercedes (2022). "Un aliado para la discordia. Anticomunistas católicos y nacionalistas frente al ingreso de la URSS a la Segunda Guerra Mundial". En M. Vicente y M. López Cantera (coords.) *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.

López Cantera, Mercedes y Vicente, Martín (2022). "Introducción. Una Mirada al siglo del totalitarismo". En M. Vicente y M. López Cantera (coords.) *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.

López Cantera, Mercedes y Vicente, Martín (coords.) (2022). *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.

Maritain, Jacques (1937). *Para una filosofía de la persona humana*. Cursos de Cultura Católica.

Mercante, Domingo (1948). "El régimen federal del gobierno ante la reforma constitucional". En *Hechos e Ideas*, Año IX, N°54, septiembre 1948.

Nállim, Jorge (2006). "Del antifascismo al antiperonismo: Argentina Libre, Antinazi y el surgimiento del antiperonismo político e intelectual". En M. García Sebastiani (ed.) *Fascismo y antifascismo. Peronismo y antiperonismo. Conflictos políticos e ideológicos en la Argentina (1930-1955)*. Publicaciones del Instituto Ibero-Americano, Bibliotheca Ibero-Americana.

Nállim, Jorge (2022). "El "totalitarismo peronista". Redes transnacionales y antiperonismo en las décadas de 1940 y 1950". En M. Vicente y M. López Cantera (coords.) *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.

Palacio, Ernesto (1948). “¿Se trata de elaborar, al fin, una Constitución para los argentinos?”. En *Hechos e Ideas*, Año IX, N°54, septiembre 1948.

Pasolini, Ricardo (2006). "La internacional del espíritu: la cultura antifascista y las redes de solidaridad intelectual en la Argentina de los años treinta". En M. García Sebastiani (ed.) *Fascismo y antifascismo. Peronismo y antiperonismo. Conflictos políticos e ideológicos en la Argentina (1930-1955)*. Publicaciones del Instituto Ibero-Americano, Bibliotheca Ibero-Americana.

Piñeiro Iñíguez, Carlos (2010). *Perón: La construcción de un ideario*. Siglo XXI Editora Iberoamericana.

Piñeiro Iñíguez, C. (2021). *El peronismo y la consagración de la Nueva Argentina*. Ediciones Continente

Pizzorno, Pablo (2018). *Orígenes, trayectorias y radicalización de la identidad antiperonista durante el primer peronismo (1943-1955)*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Regolo, Santiago (2017). “Arturo E. Sampay. El arquitecto de la Constitución de Perón”. En R. Rein y C. Panella *Los indispensables. Dirigentes de la segunda línea peronista*. Unsam Edita.

Sampay, Arturo Enrique (1936). “La Constitución de Entre Ríos ante la nueva ciencia constitucional”. En *Hechos e Ideas, Revista Radical*, Año I, Núm. 10, Abril 1936.

Sampay, Arturo Enrique (1942). *La Crisis del Estado de Derecho Liberal-Burgués*. Biblioteca del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social. Editorial Losada.

Sampay, Arturo Enrique (1951). *Introducción a la Teoría del Estado*. Ediciones Política.

Sampay, Arturo Enrique (2011). “La Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853”. En Sampay, A. E. *Iluminismo y ciencia jurídica*. Ediciones Docencia.

Soler, Sebastián (1943). *Ley, Historia y Libertad*. Editorial Losada.

Tcach, César (2006). *Sabattinismo y peronismo. Partidos políticos en Córdoba (1943-1955)*. Editorial Biblos.

Vicente, Martín (2022). “El espejo que tiembla. Usos heterogéneos del totalitarismo en el liberal-conservadurismo durante el primer posperonismo”. En M. Vicente y M. López Cantera (coords.) *La Argentina y el siglo del totalitarismo. Usos locales de un debate internacional*. Prometeo Libros.